



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0305

1.5 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-5884-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, solicita un nuevo elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada COLPOSAN OV/CLINDAMICINA 100 mg - KETOCONAZOL 400 mg (CAPSULAS BLANDAS VAGINALES), CERTIFICADO N° 54421.

Que a fojas 41 el peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n°

1490/92 y Decreto n° 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0305

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-5884-12-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma PANALAB S.A. ARGENTINA a fojas 41 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese ; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-5884-12-2

DISPOSICION N°

0305

rp

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.